

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2017-00640-00

La abogada MARTHA PATRICIA CASTRO BARRETO, apoderada judicial del demandado CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE, allegó escrito de transacción suscrito tanto por los demandantes como por los demandados y solicitó la terminación del proceso por transacción.

Teniendo en cuenta la solicitud de transacción solo fue presentada por la apoderada del demandando CONTRERAS USECHE, a la que anexó el documento de transacción, de conformidad con el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, se correrá traslado de la misma a las demás partes del proceso

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la solicitud de terminación del proceso por transacción, formulada por la abogada MARTHA PATRICIA CASTRO BARRETO, apoderada judicial del demandado CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE, a las otras partes del proceso, por el término de **tres (3) días** conforme el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **50** hoy **22 de septiembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO